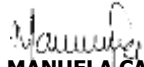


PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022019-00028-00
DEMANDANTE : Nuria Vejarano Rubio
DEMANDADO : Olinda González Ariza y otros

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal. Tolima, once de julio de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el término otorgado al apoderado de la parte actora para allegar los documentos solicitados por auto del cinco de mayo pasado venció, y la parte arrimó memorial. A despacho del señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de julio de dos mil veintidós.

Revisado el presente proceso verbal de pertenencia, propuesto por Nuria Vejarano Rubio, en contra de Olinda González Ariza, y otros, se venció el término que tenía el apoderado de la parte actora para arrimar los documentos solicitados mediante auto del cinco de mayo de dos mil veintidós; en el tiempo otorgado se arrimó memorial por parte del profesional en derecho; al respecto se considera:

En el escrito presentado se hace referencia a que se aportan los registros civiles de Yisela González Vejarano, Manuel Darío González Vejarano y Wilder Eduardo González Vejarano.

Sin embargo, existen varios repararos, no se informa cuál es el vínculo de estos con el asunto, y el registro civil de nacimiento con número 9069016 no es legible, siendo necesario que se vuelva a aportar.

Además, el apoderado de la parte actora no respondió todos los pedimentos efectuados por proveído anterior, siendo necesario requerirlo nuevamente y por una última vez, para que suministre la información pedida:

1. Si tiene conocimiento sobre los herederos determinados del señor Luis Eduardo González Ovalle, y de ser el caso deberá arrimar sus registros civiles de nacimiento, así como dirección de notificación, de tratarse de los registros aportados en respuesta del diecisiete de junio, así deberá indicarlo y complementarlo haciendo referencia a la dirección para su notificación.
2. Por otro lado, deberá aportar dirección de notificación de la señora Elvira González Jiménez, y de ser el caso informar si algún otro de los demandados en un comienzo, es decir los señores Olinda González Ariza, Benjamín González, Roberto González, Rosana González ya fallecieron, y de ser así aportar los documentos que así lo constate, e indicar nombre

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022019-00028-00
DEMANDANTE : Nuria Vejarano Rubio
DEMANDADO : Olinda González Ariza y otros

de sus herederos, aportar registros civiles de nacimiento y lugar de notificación.

Se indica a la parte demandante que lo anterior deberá atenderlo en el término de treinta días, dando respuesta clara y de fondo a cada una de las premisas, y arrimando las pruebas correspondientes, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 042
Hoy 12 de julio de 2022